

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 3386.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: ARMANDO GÓMEZ ECHAVARRÍA.
-DEMANDADO: MANUEL ANTONIO ÁLZATE MELAN y NELLY HERNÁNDEZ DE VARGAS.
-RADICACIÓN: 76001-4003-002-2005-00253-00.

SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se encuentra que la Sra. Raquel Vargas Hernandez, como hija de la demandada Nelly Hernández de Vargas, solicita el desarchivo del presente proceso con la finalidad de que se expida el oficio que comunica el desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-138862.

Frente a la anterior solicitud, se observa que el presente proceso terminó por pago total de la obligación, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas¹. Sumado a lo anterior, es allegado el registro civil de nacimiento de la solicitante que demuestra su vinculo para con la demandada previamente dicha², y por lo que el Despacho accederá a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la interesada que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría la reproducción de los oficios que comunican la inscripción de la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-4003-002-2005-00253-00.)

JPM

¹ Auto No. 1241 del 14 de abril del 2008, visible en la página No. 63 del primer cuaderno del expediente físico.

² Visible en la página No. 05 del archivo No. 03 del expediente digital.